



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 005/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 035/2015, y la nota ingresada por el Doctor Enzo Javier Zimmermann, actual Edil de la Municipalidad de San Javier, solicitando licencia por incompatibilidad de cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Enzo Javier Zimmermann, fue designado Juez de Faltas de la Municipalidad de San Javier, hasta el mes de agosto del año 2026, por Resolución Nro. 004/2021 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Javier.

Que, por razones de Incompatibilidad con el cargo de Concejal de la ciudad de San Javier, solicitó licencia hasta el vencimiento del plazo de su designación.

Que la Ordenanza N° 035/2015, en su artículo N° 8, establece que se podrá designar un Juez de Faltas Suplente, al efecto de cubrir licencias, excusaciones, vacancias, impedimentos, ausencias transitorias o contingencias similares, en la forma prevista para la elección del titular, con idénticos requisitos e incompatibilidades.

Que el artículo 3 de la Ordenanza Municipal Nro. 035/2015 establece como requisitos para ocupar el cargo de Juez de Faltas Municipal tener título de abogado con validez y posibilidad de matriculación en el territorio de la Provincia.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal acompaña copia de Título de Abogado y Carnet de Matriculación en el Colegio de Abogados Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe del postulante, Dr. Hernan Andrés Cesar.

Que, a los efectos de garantizar el derecho de defensa e intermediación para la población sanjavierina en el marco del régimen contravencional de tránsito provincial, resulta imperiosa la continuidad de la subsistencia de la habilitación otorgada al Juzgado Municipal de Faltas por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, conforme Resolución Nro 0059/2016 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para lo que se debe proceder a realizar cambio de titularidad del cargo de Juez de Faltas.

Por ello:



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA Nº 005/2024

ARTICULO 1º: Desígnese como Juez de Faltas Suplente al Abogado HERNAN Andrés Cesar, DNI Nº 33.962.544, graduado de la Universidad Católica de Santa Fe, matrícula profesional Nro. 9893, Fº 39, Tº VI del Colegio de Abogados Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: El Juez de Faltas designado, iniciara sus funciones a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el vencimiento del plazo de designación del Dr. Enzo Javier Zimmermann.

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Dr. Andrés Cesar Hernan que en el plazo de 15 días corridos desde la sanción de la presente deberá acreditar ante la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Javier la solicitud de cambio de titularidad del cargo de Juez de Faltas, ello a los efectos de la subsistencia de habilitación para el Juzgamiento y Administración de Infracciones Provincial, conforme resolución Nro. 0059/2016 de la Agencia de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese para su notificación al Dr. Andres Cesar Hernan a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Javier.

ARTÍCULO 5º: Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 09 de enero del 2024.